

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, domingo 10 de setiembre de 1899

Número 62

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL.

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncios—Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.— Depósitos judiciales.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 1,672

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Luis Anderson Morúa, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, en su nombre y en concepto de apoderado de los señores Alberto Fait y Compañía, del comercio de Puntarenas, denunciando tres vetas de oro, situadas en el cantón de Las Cañas, á orillas del río San José, cerca de la desembocadura de este río en el río Cañas. La dirección de las vetas es de Sur á Norte; su anchura es como de tres metros y un tercio y la distancia que separa una de otra es como de mil seiscientos setenta y dos metros. Están en terrenos baldíos y nunca fueron trabajadas.

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieran á las vetas descritas, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de setiembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—1

REMATES

Nº 1,681

A las doce y media del día veintisiete de este mes, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor remataré la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 196, folio 423, número 12,613, asiento 2º, que es un cafetal situado en Tierra Blanca, barrio de San Isidro,

distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de los herederos de Patricio Villalobos; Sur, ídem de Manuel Luis Arias, calle en medio; Este, ídem de los herederos de Manuel Rivera, quebrada en medio; y Oeste, ídem de Ramón Vargas, calle en medio. Mide como manzana y media, equivalente á 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Esta finca está hipotecada á favor del señor José Jiménez Vindas por \$ 1,500.00. Pertenece á Rafael Villalobos Arce y se vende por haberse decretado así en ejecución que le sigue el señor Pilar Arce Vargas. Fué valorada en \$ 1,500.00; pero ha sido decretada su venta sin sujeción á tipo.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia,—4 de setiembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio. 3—1

Nº 1,648

A la una de la tarde del 28 del corriente mes, remataré al mejor postor, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca á que se refiere el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 457, folio 53, bajo el número 29,533, asiento 1, situada en el barrio de Mercedes, cantón cuarto de esta provincia. Linda: por el Norte, con propiedad de Juan Barbosa; por el Sur, calle en medio, con propiedad de la testamentaria de Mariano Monge; por el Este, con propiedad de Ciriaco Rojas y Juan Barbosa; y por el Oeste, con propiedad de Antonio Vega.—El terreno inculco en parte, y cultivado lo demás de café, caña y potrero, con una casa de habitación y un galerón de trapiche, con éste y sus accesorios en él ubicados. Medida del terreno: 22 hectáreas, 36 áreas, 46 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; de la casa: 94 metros 929 milímetros cuadrados; y del galerón: 90 metros 528 milímetros cuadrados. La finca se vende libre de gravámenes, pues los que sobre ella pesan, se cancelarán en la escritura de remate. La base para el remate es la suma de \$ 1,200.00. Pertenece á Juan Badilla Prudo, y se vende en ejecución establecida contra éste por Ramón Núñez Burgos, para el cobro de pesos.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—6 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2 J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

Nº 1,647

A las dos de la tarde del veinticinco del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca número 25,805, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 502, folio 255, asiento 3, consistente en terreno de Charral, con una casa de habitación en él construída, sitos en Llano Bonito y La Legua, barrio del Zarcero, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, resto de la finca de que ésta fué parte, de propiedad de Ascensión Quirós Montero; mide el terreno 36 metros 784 milímetros de frente por igual fondo, y la casa, 8 metros 360 milímetros en cuadro. Pertenece al señor Gabriel Morales Rodríguez, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de la villa del Naranjo, quien por el asiento 24,678, folio 137, tomo 33 de la Sección de Hipotecas, la gravó en favor de los señores Pagés y Cañas de esta plaza, por la suma de mil doscientos

catorce pesos treinta centavos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Además esta finca fué parte de la número 22,740, inscrita en el tomo 413 de la misma Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, la cual se formó de cada una de las fincas 16,395 y 15,346, inscritas á los folios 155 y 545 de los tomos 246 y 382; y según aparece del asiento 1º de la primera de las dos últimas fincas, consta que tiene dos servidumbres, una pasiva constante de un camino de entrada y salida á pie, á caballo y con carretas, en favor de las propiedades de doña Petra Guardia de Bonilla, Feliciano Acuña y Luis Gamboa, y la otra activa de igual naturaleza, esto es, derecho de entrada y salida á pie, á caballo y con carretas, por la propiedad de la señora Guardia de Bonilla, la cual propiedad está inscrita en el tomo 226, folio 347, número 15,346, y en el asiento 1 de esta última finca, aparece que está atravesada de Norte á Sur por un camino privado, cuyo camino es parte de dicha finca y constituye por consiguiente una servidumbre pasiva de pasaje en favor de las propiedades de Feliciano Acuña y Luis Gamboa, á la hijuela de costas, deudas y legado é institución destinada á educar jóvenes; y al mismo tiempo por razones del camino, que es fundo dominante en cuanto á la parte de terreno adjudicado á la hijuela de deudas, costas y legados, atravesada por aquel camino; y con la base de la suma por que responde á los señores Pagés y Cañas, se vende en ejecución que éstos siguen en cobro de su crédito.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—3

Nº 1,654

Á la una de la tarde del veintiséis de setiembre próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca 5,527, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 249, folios 315 y 316, asientos 9 y 12, que es terreno cultivado en sus seis séptimas partes de café y el resto dedicado á la siembra de granos, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercerº, cantón primero de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, terreno de José Morera; Sur, propiedad de Jesús Castillo, inclusive una calle que le pertenece á éste para entrar á su terreno; Este, terreno del citado Morera; y Oeste, ídem de Tiburcio Muñoz, quebrada del Seiba en medio. Mide 9 hectáreas, 18 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Pertenece á José Saborío Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, quien según aparece del asiento 22,243, que obra al folio 174 del tomo 29, Sección de Hipotecas del citado Registro, la gravó en favor de Jerónimo Bogantes Morera, también mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la ciudad de Heredia, garantizándole la suma de \$ 7,080 y demás responsabilidades pecuniarias, siendo de advertir que cuando se constituyó esta hipoteca se dijo que la finca estaba cultivada de caña de azúcar, potrero y parte de breñas. También según se ve del asiento 26,013 hecho al folio 43 del tomo 35 de la misma Sección, dicha finca está hipotecada por el citado Saborío Zamora, en favor del señor Francisco Chavarría Chavarría, garantizándole la suma de \$ 3,000.00 y demás responsabilidades pecuniarias; y con la base de la suma por que responde al acreedor Bogantes, se vende en ejecución que éste sigue contra su deudor señor Saborío en cobro de su crédito, haciéndose constar que éste está representado en dicho juicio, en razón de haber sido declarado en quiebra, por su curador don Miguel Pacheco Mar-

chena, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José, 28 de agosto de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3 2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,674

A la una de la tarde del día treinta del corriente mes, se han de rematar en la puerta exterior del Palacio de Justicia las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad Partido de Heredia:

I.—Número siete mil ciento veintidós, folio trescientos sesenta y nueve, del tomo ciento nueve, asiento primero, que es un terreno de pastos, sito en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Chacón; Sur, ídem de José Jiménez Vindas; Este, río de Tibás en medio, ídem de Pascual Rubí; y Oeste, calle en medio, ídem de Celedonio Campos, llamado también Celidón, y José Villalobos. Medida, como seis manzanas, equivalentes á cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados.

II.—Número diecisiete mil novecientos veintitrés, folio cuatrocientos quince, tomo trescientos cincuenta y seis, asiento dos, que es casa de habitación con el terreno en que está ubicada, situada en el centro de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esa provincia. Linderos: Norte, propiedad de Clea Morales, hoy de Domingo Moya; Sur, calle pública en medio, ídem de Manuel Bolaños; Este, calle pública en medio, casa de Reyes Benavides; y Oeste, propiedad de Ezequiel Leitón Ramírez. Medida de la casa, diez metros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, ó tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo, y del terreno, el mismo frente de la casa por dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, ó diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo.

III.—Número once mil novecientos noventa y cinco, folio doscientos noventa y cinco, tomo ciento ochenta y nueve, asiento tres, que es terreno cultivado de pastos, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de herederos de Dolores Arce Espinosa; Sur, ídem de Toribio Arce, Eusebio León, Juan Cortés y calle pública; Este terreno de los herederos dichos y calle pública y Oeste, terreno de herederos de Toribio Arce. Medida, como dos hectáreas setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

IV.—Número dieciocho mil cuatrocientos seis. Tomo trescientos ochenta y tres, folio doscientos dieciocho, asiento cinco, que es terreno de figura irregular, parte quebrada y parte plana, inculco en una parte, y en la otra sembrado de café, situado en el mismo punto que la anterior, con una casa de habitación en él ubicada, dividida en sala, dos cuartos, y cocina. Medida del terreno, como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y de la casa como quince metros de frente por igual fondo. Linderos: Norte, río Tibás, en medio, terreno de Ramón Fonseca; Sur, calle pública en medio, ídem del mismo Fonseca; Este, terreno del mismo Fonseca; y Oeste, ídem de Lorenzo Badilla.

V.—Número veinte mil trescientos, tomo cuatrocientos noventa y dos, folio trescientos sesenta y cinco, asiento cuatro, que es casa de habitación, con el terreno en que está ubicada, dedicado al servicio de la casa, sito en la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de José Jiménez; Sur, calle pública en medio, casa de Manuel Bolaños; Este, ídem de José Jiménez; y Oeste propiedad de Rosa Bolaños. Medida de la casa seis metros, setecientos noventa milímetros de frente por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros, ó tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo, y el terreno igual frente que la casa, por dieciocho metros, trescientos noventa y dos milímetros ó diecinueve metros, doscientos veintiocho milímetros de fondo. Esta finca y la anterior pertenecen hoy respectivamente á Joaquín Zamora Villalobos, casado, agricultor, y Pastora Sánchez Peñaranda, soltera, de oficios domésticos, vecinos de Heredia, ambos mayores de edad, quienes las adquirieron con los gravámenes de que se hablará.

VI.—Número dos mil ochocientos doce, folio veintinueve del tomo doscientos cincuenta, asiento cinco, que es casa compuesta de tres piezas en el cañón, tres interiores de caedizo, cocina y puerta de calle, con el solar en que está ubicada, cultivado de café, situada en la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esa provincia.—Linderos: Norte, casa y solar de Bernardino Herrera; Sur, calle pública en medio, casa y solar de Jesús Sancho; Este, calle pública en medio, casa y solar del Presbítero Francisco Chaverri; y Oeste, solar de Manuel María Pérez.—Medida de la casa: quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo; y del solar: cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente por igual fondo.

VII.—Número veinte mil trescientos noventa y tres, folio doscientos treinta y dos, del tomo quinientos cinco, asiento primero, que es terreno cultivado de café, con una casa y una galera en él ubicadas, situada en San Isidro, dis-

trito cuarto, cantón primero de Heredia.—Linderos: Norte, propiedad de Paula Chacón Zamora; Sur y Oeste, propiedad de José Antonio Arce; y Este, propiedad de Rosa y Manuel Villalobos, calle pública en medio.—Medida del terreno: treinta áreas setenta y seis centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados; de la casa que consta de dos cañones, uno de Norte á Sur, como de trece metros de frente por seis metros sesenta y ocho centímetros de fondo, y el otro de Este á Oeste, como de diez metros treinta y dos milímetros de frente por tres metros treinta y cuatro centímetros de fondo; y de la galera, trece metros treinta y siete centímetros de frente por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho.—Hay además siete pilas de calicanto, de un metro seiscientos setenta y dos milímetros de largo por un metro doscientos cincuenta y cuatro milímetros de ancho, y un metro cuarenta y cinco milímetros de profundidad, cada una de ellas.

VIII.—Número tres mil trescientos noventa y nueve, folio quinientos noventa y siete, tomo treinta y cuatro, asiento primero, que es terreno quebrado, dedicado á pastos, situado en el barrio de San Isidro de Heredia, distrito cuarto, cantón primero de esa provincia.—Linderos: Norte, propiedad de José Jiménez Vindas; Sur, ídem de Lorenzo Ramírez; Este, río Tibás en medio, ídem de Lucas García; y Oeste, calle pública en medio, ídem de herederos de Juan Ramírez.—Medida: dos y media manzanas, equivalentes á una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados.

IX.—Número cinco mil ciento treinta y ocho, folio quinientos once, tomo setenta y dos, asiento primero, que es potrero situado en el mismo barrio que la anterior. Linderos: Norte, terreno de José Jiménez Vindas; Sur, ídem de Lorenzo Ramírez; Este, río Tibás en medio, id. de Lucas García; y Oeste, calle pública en medio, ídem de herederos de Juan Ramírez. Medida: una manzana, ochenta varas de otra, equivalentes á una hectárea, veinticinco áreas, ochenta centiáreas y doce decímetros cuadrados.

X.—La finca número trece mil novecientos sesenta y dos, folio cinco del tomo cuatrocientos diez, asiento cinco, que es un potrero situado en el mismo barrio que la anterior. Linderos: Norte, propiedad de José Jiménez, calle pública en medio; Este, ídem del Presbítero Juan Díaz Albo y Rosa Villalobos Arce; Sur, ídem de Ramón Rodríguez, calle pública en medio; y Oeste, calle pública en medio, ídem de José Jiménez. Medida: sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.

XI.—Finca número quince mil seiscientos setenta y cinco, folio treinta y cuatro, tomo doscientos sesenta y tres, asiento cuatro, que es solar cultivado de café, situado en el centro de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esa provincia. Lindante: al Norte, propiedad de Nicolás García; Sur, casa y solar de Ezequiel Leitón, en parte de la testamentaria de Dolores Arce Espinosa; Este, ídem de Reyes Benavides, calle pública en medio; y Oeste, propiedad de Ezequiel Leitón. Medida: cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados.

Las fincas descritas pertenecen al señor José Jiménez Vindas y se venden á virtud de ejecución hipotecaria establecida contra él por don Jaime Gordon Bennett Record, las cuales le están hipotecadas, respondiendo, la primera, por mil cien pesos, la segunda por quinientos pesos, la tercera por mil pesos, la cuarta por setecientos pesos, la quinta por trescientos cincuenta pesos, la sexta por mil quinientos pesos, la séptima por setecientos cincuenta pesos, la octava por cuatrocientos pesos, la novena por doscientos cincuenta pesos, la décima por trescientos cincuenta pesos y la undécima por cuatrocientos pesos, y todas proporcional y respectivamente por intereses y costas, según asientos hipotecarios veinticinco mil doscientos noventa y uno, folio doscientos noventa y cinco y veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, folio trescientos setenta y dos del tomo treinta y cuatro de la Sección de Hipotecas.

La finca dieciocho mil cuatrocientos seis aparece vendida con la hipoteca constituida á Joaquín Zamora Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Heredia; la veinte mil trescientos, vendida también á Pastora Sánchez Peñaranda, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del mismo vecindario; y la once mil novecientos noventa y cinco, á Nazaria Monge Vega, también mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Pablo de Heredia.

Según el asiento hipotecario veinticinco mil setecientos doce, folio quinientos doce tomo treinta y tres, de la Sección de Hipotecas, la finca dos mil ochocientos doce citada, aparece hipotecada por quinientos pesos á favor de Jesús Cortés Ramírez; y según el asiento hipotecario número veintiséis mil trescientos cuarenta y ocho, fojas ciento sesenta y siete del tomo treinta y seis de la misma Sección, las fincas números tres mil trescientos noventa y nueve, cinco mil trescientos treinta y ocho, siete mil ciento veintidós y trece mil novecientos sesenta y dos aparecen con segunda hipoteca á favor de Domingo Guzmán Quesada y José María Zumbado Guzmán, respondiendo por trescientos, doscientos y mil pesos para cada uno, respectivamente; y por trescientos cincuenta pesos á Guzmán Quesada, y por quinientos pesos á Zumbado Guzmán la última finca.

La base para el remate es la cantidad por que cada finca responde al señor Bennett, y el comprador las adquirirá libres de gravámenes.

Se advierte que la finca veinte mil trescientos citada, aparece con el gravamen que pesa sobre la finca cinco mil doscientos veintisiete, tomo setenta y siete, folio noventa y dos, por razón del pago de la suma de seiscientos cincuenta pesos, parte del precio en que fué vendida la finca gene-

ral por Jesús Chacón González á Benjamín Chacón Ramírez, según el asiento número tres de aquella separación.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,671

A la una y media de la tarde del día veintisiete de los corrientes, remataré en el mejor postor las fincas y derechos siguientes: casa y sus dependencias, como de veinticinco metros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, situado en el distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia, de quince áreas, treinta y siete centiáreas, cincuenta y siete decímetros y doce centímetros cuadrados. Limitado: por el Norte, con propiedad de Clodomiro Arce Villalobos, antes parte de la finca general, de que se hablará, acequia de por medio; por el Sur y Este, con calles públicas; y por el Oeste, con propiedad de Saturnino Morales. Constituye esta finca el último resto de la inscrita en el tomo trescientos sesenta y ocho, página doscientos nueve, bajo el número dieciocho mil ciento cinco, asiento segundo, correspondiendo el otro lote de dicha finca, hoy al citado Clodomiro Arce, en virtud de venta otorgada en su favor. Terreno como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, dedicado á la agricultura, inscrito en el tomo trescientos noventa y tres, página cuatrocientos trece, bajo el número dieciocho mil seiscientos cinco, asiento primero. Derecho equivalente á la cantidad de ciento treinta y dos pesos noventa y dos centavos y once centésimos de centavo, proporcional á la de mil cincuenta pesos en que se valoró para su adjudicación una casa de habitación y sus respectivas dependencias, con el terreno en que está ubicada, cultivado de caña, plátanos y pastos, inscrito en el tomo ciento ochenta y cuatro, página quinta, bajo el número cinco mil ochocientos veintinueve, asiento quinto. Las citas de inscripción consignadas corresponden al Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia. El señor don Alberto Alfaro Monge, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, impuso primera hipoteca sobre los bienes dichos en favor de don Pantakón Araya Rodríguez, ya finado y que fué de sus mismas calidades y vecindario, según inscripción practicada en el Registro de Hipotecas, tomo veintisiete, folio cuatrocientos dos, asiento veintinueve mil ciento treinta y nueve. Dicho señor Alfaro constituyó también segunda hipoteca sobre los mismos bienes en favor de los señores Esquivel Hermanos del comercio de San José, en escritura otorgada á las doce y media del día veintitrés de mayo del año próximo pasado, ante el Notario don Carlos Sáenz Esquivel, cuyo documento existe detenido por defectuoso, marcado con el asiento dos mil doscientos noventa y uno del tomo sesenta y cuatro del Diario del Registro Público. Los bienes expresados se venden en virtud de ejecución promovida por José Lorenzo Madrigal Bonilla, mayor de edad, casado, Notario Público y de este vecindario, en carácter de apoderado judicial de la sucesión del referido señor Araya contra el deudor señor Alfaro. Sirve de base para la venta las sumas por que cada uno de dichos bienes responden, conforme la hipoteca constituida en favor del señor Araya, esto es mil quinientos pesos el último resto descrito de la primera finca; doscientos cincuenta pesos la segunda finca; y doscientos cincuenta pesos también el derecho últimamente citado. La segunda hipoteca en favor de los señores Esquivel Hermanos sobre los bienes dichos en el orden relacionado es por trescientos pesos, cien pesos y cincuenta pesos, respectivamente. El comprador recibirá las fincas y derechos expresados sin gravámenes. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—7 de setiembre de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—1

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,678

A las dos de la tarde del treinta de este mes se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, dos derechos de la tercera parte cada uno en la finca que se describe así: solar con una casa, paredes de ladrillo, madera de cuadro y techada con hierro galvanizado, situada en el distrito

y cantón primeros de esta provincia; linderos: Norte, casa y solar del señor Manuel José Carazo; Sur, casa de Pedro Hidalgo; Este, propiedad del mismo señor Carazo; y Oeste, calle en medio, casa del Ilustrísimo señor Obispo. Medida del solar, veintiuna y media varas de frente, por treinta y cuatro de fondo en el lado Sur y veintiocho al lado Norte; y de la casa, diecisiete metros novecientos setenta y cuatro milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo. Esos derechos están inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos setenta, folio cuatrocientos treinta y ocho, bajo el número siete mil doscientos ochenta y siete, asientos doce y trece y tiene los siguientes gravámenes: según el asiento quince mil ochocientos sesenta y seis, folio quinientos sesenta y cinco, tomo diecinueve de la sección de Hipotecas, los citados derechos están hipotecados á favor de los señores Cabrera Romá y Compañía, comerciantes, domiciliados en San Francisco de California, ciudad de los Estados Unidos de Norte América, respondiendo el derecho del asiento trece por tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos trece centavos oro americano y demás responsabilidades legales consiguientes á la falta de pago; y el derecho del asiento doce, por tres mil quinientos pesos oro americano, intereses y demás responsabilidades provenientes de falta de pago. Además, la finca inscrita fué parte de la número ciento sesenta y siete, inscrita al folio ciento cuarenta y tres del tomo segundo, Sección de la Propiedad, la cual, según el asiento cuarenta y dos, folio treinta y seis, tomo primero de la Sección de Hipotecas, está hipotecada á favor del señor Pedro Gagini, para asegurarle la responsabilidad que contrajo como fiador del señor Fermín Meza y Porras, en el Banco Nacional de esta República por la cantidad de doscientos cincuenta pesos; cuyo gravamen fué constituido por la señora Josefa Porras. El edificio dicho se denomina *Teatro de Variedades* y en él existen los siguientes objetos: sesenta y tres bombillas para luz eléctrica, un armario grande de mala clase, un armario pequeño de pared, quinientas ochenta sillas de petatillo, usadas, dieciséis escaños de reglas, doce banquetas ordinarias, veintiocho lámparas de canfin con sus tubos, nueve lámparas en mal estado, veinte reflectores para lámparas, con sus brazos, un reloj de pared en mal estado, dos mostradores y un estante en la cantina y un lote de decoraciones del Teatro.—Los dos derechos dichos en la finca y uno correspondiente á las dos terceras partes en los muebles pertenecen á don Francisco Soler y Rizo y se venden en virtud de ejecución seguida por los señores Cabrera Romá y Compañía, sirviendo de base para el remate la suma de catorce mil pesos. El comprador recibirá los bienes que se rematan libre de gravámenes, exceptuando la hipoteca constituida á favor de don Pedro Gagini.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—8 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1,645

Baldomera Alpízar Retana, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, como albacea provisional de Pío López Rivera, pide información posesoria para inscribir á nombre del causante dos fincas situadas en el barrio de Barranca, distrito tercero, cantón sexto de Alajuela; posesión más de veinte años; se describen: terreno cultivado de pasto y montes, con una casa de habitación en él ubicada, construida de madera, tapada con teja de barro; mide el terreno doce hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, cuatro decímetros cuadrados; la casa ocho metros de frente por diez ídem de fondo; linda todo: Norte, propiedad de Liberato Lobo; Sur, terreno de Gil López y de la sucesión de José Ana López; Este, río Barranca en medio, ídem de Pedro Ulate; y Oeste, ídem de Domingo Vargas; adquirida por compra á Eusebio Méndez; vale ciento setenta pesos. Terreno cultivado de pasto y montes; comprende doce hectáreas; linda: Norte, terreno de la sucesión de José Ana López; Sur, ídem de la sucesión de Pío López; Este, río Barranca en medio, ídem de Pedro Ulate; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Domingo Vargas y Beatriz Alpízar; adquirida por compra á Luis Gamboa Sot; vale ciento diecinueve pesos.

Se publica para que dentro de treinta días reclame quien tenga derecho.

Alcaldía única.—Naranjo, 30 de agosto de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

3 v. 3

Nº 1,646

Cruz Araya Delgado, mayor, viuda, de oficio doméstico, de este domicilio, en concepto de albacea provisional de la sucesión de José Ana López Rivera, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, en nombre del causante, la finca siguiente: terreno cultivado de café, pasto, caña de azúcar, con una casa de habitación construida de madera, tapada con teja de barro, en él ubicada, situado en el barrio de Barranca, distrito tercero, cantón sexto de Alajuela, midiendo el terreno once hectáreas, cincuenta y tres áreas, diecisiete centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; la casa nueve metros de frente por ocho ídem de fondo; linda el todo: Norte y Sur, propiedad de la sucesión de Pío López; Este, río Barranca en medio, ídem de Pedro Ulate; Oeste, calle pública en medio, ídem de Domingo Vargas; adquirida por compra á Luis Gamboa Soto, y vale novecientos pesos.—Los que tengan derecho á oponerse, ocurran dentro de treinta días.

Alcaldía única. Naranjo, treinta de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

PAULINO SOTO

3—3 SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 1,643

Procopio Vargas Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, un terreno de pastos, situado en La Barranca, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas, sesenta y cuatro decímetros cuadrados; lindante: Norte y Sur, terreno de Santos Molina; Este, calle privada en medio, ídem de Leandro Araya; Oeste, ídem de Francisco Fernández; vale quinientos pesos; lo adquirió por compra á Ventura Vargas Molina, quien lo poseyó como dieciséis años y le traspasó el derecho de posesión por escritura pública, desde el veintitrés de febrero de mil ochocientos noventa y seis. Quien tenga derecho, dedúzcalo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Naranjo, 29 de agosto de 1899.

PAULINO SOTO

3 v. 3 SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

Nº 1,649

El señor José Chavarría Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente, que dice posee á nombre propio, sin interrupción hace más de veinte años, que la hubo por compra á Julián Madrigal y que vale cien pesos. "Terreno de potrero y breña, sito en el punto llamado *Piedra Blanca*, jurisdicción del cantón de Mora de la provincia de San José, lindante: propiedad de José María Hernández al Norte; Sur, ídem de Manuel Loaiza; Este, ídem de Laudoria Chavarría; y Oeste, terreno de mi propiedad, ya inscrito. Mide cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados".

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 31 de agosto de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR

3—3 ALEJANDRINO JIMÉNEZ, Srio.

Nº 1,662

Se ha presentado Luis Barriente Jiménez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno sin cultivo, con una casa de habitación de bahareque y tablas, teja de barro y de zinc en él ubicada, sitios en Desamparados, distrito tercero de este cantón, lindantes: Norte, carretera nacional y línea férrea en medio, propiedad de Ignacio Saborio; Sur y Este, ídem de Balbina Salas; y Oeste, ídem de la Municipalidad de este cantón: mide el terreno como 34 áreas, y la casa 5 metros 16 milímetros de frente, por 14 metros 212 milímetros de fondo. Vale doscientos cincuenta pesos.—El que se crea con derecho para oponerse, verifíquelo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 6 de setiembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio. 3—2

Nº 1,663

El señor Malaquías Valverde Fernández, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria, para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno situado en el distrito y cantón segundo de la provincia de Alajuela, cultivado de café, caña de azúcar, potrero y parte en montaña, constante de 17 hectáreas y lindante: Norte, calle en medio, propiedades de José Joaquín Rodríguez y sucesión de Lino Zumbado; Sur, propiedad de Petra Lara, Ambrosio Salas y Miguel

Salazar; Este, calle en medio, propiedad de José Joaquín Rodríguez; y Oeste, propiedad del solicitante. No tiene gravámenes y vale \$ 500-00.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—6 de setiembre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

3—2 TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 1,655

Manuel Serrano Segura, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, por sí y como albacea provisional de la sucesión de la que fué su esposa, María de Jesús Solano Granados, mayor, de oficios domésticos y del mismo vecindario, solicita información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal las siguientes fincas:

Potrero de 4 hectáreas y 20 áreas, situado en el *Platanillo*, lindante: Norte, con propiedad de Miguel Redondo, Sur, con ídem de Martín Granados; Este, calle en medio, con ídem de Ramón Redondo; y Oeste, con ídem de Juan Salas. Fué adquirido por compra á Juan Brenes, único apellido; vale \$ 200-00, y no tiene gravamen.

Terreno de cultivos, situado en el *Titoral*; mide 2 hectáreas y 80 áreas; linda: Norte, con propiedad de Victoriano Sánchez; Sur, calle en medio, con ídem de Rafael Sanabria; Este, calle en medio, con ídem de Rafael Soto; y Oeste, con terreno de Ramón Gutiérrez. Adquirido por compra á Miguel Guzmán Arroyo; vale \$ 100-00, y no tiene gravamen.

Potrero situado en *La Puente*, constante de cuatro hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, con potrero de Marcial Peralta; Sur, calle en medio, con terrenos de la Municipalidad del Paraíso; y Este, con ídem de la sucesión de Casio Portugués. Fué comprado á Bartolo Araya, único apellido; vale \$ 500-00, y no tiene gravamen.

Estas fincas están situadas en el distrito 4º de este cantón; y se cita con el término de treinta días al que tenga derechos que oponer.

Juzgado Civil.—Cartago, 6 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—2 J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,682

Matilde Jiménez Salas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio para inscribir en su nombre un potrero situado en Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, constante de dos hectáreas y nueve áreas; y linda: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de José Jiménez; y al Sur, río en medio, ídem de Alejo Aguilar. Vale \$ 260-00; libre de gravamen, y adquirido por herencia de Emilio Jiménez. Cito con el término de treinta días á las personas que tengan algún derecho que oponer, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—8 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3 v. 1 J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

CITACIONES

Nº 1,677

Al señor Espíritusanto Sandoval Guzmán, cuyo domicilio se ignora, se hace saber que el juicio ejecutivo establecido por el apoderado municipal de este cantón, se encuentra la providencia que en lo conducente dice: "Alcaldía primera.—Cartago, á las doce del día cuatro de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. En conformidad con los artículos 419 del Código Civil, 464, 465, 467 y 510 del de Procedimientos Civiles, se resuelve: despáchese la ejecución en bienes de Espíritusanto Sandoval; embárguese el lote de terreno á que se refiere la certificación adjunta, por la suma de ciento diecinueve pesos que es en deber á la Municipalidad de este cantón, y un cincuenta por ciento más para costas é intereses. Se le previene á dicho señor Sandoval que en el término de diez días, verifique el pago de la suma reclamada en la Tesorería Municipal de este cantón, ó se oponga á la ejecución dentro de cinco días, quien también señalará casa en esta ciudad donde oír notificaciones dentro de tres días, y publíquese este auto por dos veces en el *Boletín Judicial*."

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—6 de setiembre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

LUIS ROBLES

PANTN. PEREIRA

2 v. 1

Nº 1,661

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores don Roberto Adeodato Crespi de Guillón, don Walter Joseph Ford y Leatherbarrow, don George Maynard Stainforth y Maynard y don Demetrio Iglesias y Llorente, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando una mina de cobre que ha sido abandonada hace muchos años y se encuentra en los cerros como á tres kilómetros al Sur de Santa Ana, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia en terrenos de Juan Vicente Monestel Chaves en un cerro llamado *La Zopilota*, colindando por el rumbo Este, con una propiedad del señor Pío Rojas: la veta corre de Norte á Sur y es casi horizontal. Manifestando los denunciados que ignoran quien fué el último poseedor de tal mina, se ha ordenado la citación por este medio de la persona que como tal tuviere algún derecho que oponer, para que ocurra á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de diez días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ordenanza de Minería de 26 de julio de 1830.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 19 de agosto de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

2-2

Nº 1,640

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Jesús Villarreal Obando para una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del catorce de setiembre del presente año, para los fines indicados en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3-3

Nº 1,644

Convócase á las partes interesadas en la sucesión del señor Dolores Vega Sandoval á una junta que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del día diecinueve de setiembre entrante, con el objeto de que expresen su parecer acerca de la autorización que solicita el albacea para vender extrajudicialmente tres fincas de los bienes de la sucesión.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—30 de agosto de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

3-3

Nº 1,664

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de José María Artavia Sojo, para que en junta general que se verificará en este despacho, en esta oficina, á las dos de la tarde del día 26 del corriente mes, resuelvan acerca de la autorización solicitada por el albacea para ratificar la venta de una finca.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—6 de setiembre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRERA V.,—Srio.

3-2

Nº 1,634

Se convoca á los acreedores del concurso de Eladio Rivera Quiñones, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las tres de la tarde del veinticinco del corriente mes, con el objeto de que elijan curadores definitivo y suplente.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—5 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3 v. 1

Nº 1,676

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de Antonina Bejarano, único apellido, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, para que se presenten en este despacho á legalizar los derechos que tuvieren, con prevención de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda. Ramón Bejarano, único apellido, mayor, casado, artesano y de este vecindario, nombrado albacea testamentario de la sucesión, aceptó el cargo

á las doce del día quince de julio próximo pasado, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—6 de setiembre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANTN. PEREIRA

J. J. SANCHO

Nº 1,669

Para que resuelvan sobre autorización que solicita el albacea de la mortuoria de Víctor Vargas González, para ratificar un contrato de venta de una finca, efectuado por su causante, se han señalado las doce del día diecinueve de este mes para junta general de interesados en esta Alcaldía.

Alcaldía de Atenas, 6 de setiembre de 1899.

RAF. HERRERA P.

3-1

G. SEGURA,—Srio.

Nº 1,668

Con tres meses de término, cito y emplazo á todos los que creyeren tener derechos que deducir en la mortuoria de Víctor Vargas González, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino del cantón de Palmares, para que lo verifiquen, pues de lo contrario pasará la herencia á quien corresponda.

El señor Juan Vargas González, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, tomó hoy, á las doce del día, posesión del cargo de albacea provisional en la misma.

Alcaldía de Atenas, 5 de setiembre de 1899.

RAF. HERRERA P.

G. SEGURA,—Srio.

Nº 1,673

Por segunda vez y con el término de tres meses, que principió á transcurrir desde el cinco de agosto anterior, fecha de la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Josefa Ludovina González Vargas, á fin de que se presenten á reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—6 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3-1

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,675

Para celebrar la junta de examen y reconocimiento de créditos en el concurso de Manuel Dolores Castro, se han señalado las doce del día veinte del corriente mes. Se convoca á los acreedores y demás interesados con ese objeto.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3-1

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de marzo próximo pasado.

Marzo 1—Saldo del mes anterior	\$ 163 95
Marzo 2—Giro n. 812. Por valor de setenta y cinco pesos se entrega al señor Secundino Miranda para cambiarlo y retirar la suma de \$ 17.00	\$ 75 00
Marzo 6—Giro n. 810. Por valor de diez pesos se ordenó en el expediente respectivo entregar á Saturnino Morales	10 00
Marzo 6—Giro n. 823. Por valor de cincuenta y ocho pesos depositados por Secundino Miranda como resto del giro n. 812 que se le entregó para cambiarlo	58 00
Marzo 13—Giro n. 825. Por valor de treinta pesos depositados por Rosendo Alfaro G. para responder á embargo contra Juan Ramón Rodríguez G.	30 00
Marzo 13—Giro n. 826. Por valor de veintidós pesos ochenta y cinco centavos depositados por Ricardo Ramírez para responder á embargo contra Manuel Garitá y esposa	21 85
Marzo 22—Giro n. 825. Por	

valor de treinta pesos se ordenó entregar á Rosendo Alfaro G. en el expediente respectivo...	\$ 30 00
Marzo 25—Giro n. 830. Por valor de siete pesos veinte centavos depositados por Juan Alvarado Elizondo para responder á costas en juicio contra Secundino Miranda Rojas.	7 20
Saldo á cuenta nueva	166 00
	\$ 281 00 \$ 281 00

S. E. ú O.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 1º de abril de 1899.

M. R. CHAVERRI

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía 3ª de este cantón durante el mes de marzo de 1899.

	DEBE	HABER
Marzo 1º—Por el valor de giros en caja	\$ 5,587 95	
— 2.—Por el valor del giro número 5,428 retirado por Francisco Obando, albacea de la mortuoria de Rafaela Obando para distribuir su valor entre quienes correspondan		\$ 350 50
— 2.—Por el valor del giro número 5,361 retirado por Jesús Umaña por no haberse efectuado el embargo que pidió contra Juan Rafael Ramírez		13 00
— 3.—Por el valor del giro número 5,345 retirado por don Adán Mora por haberse confirmado el embargo que pidió contra Eduardo E. Fournier		16 00
— 4.—Por el valor del giro número 3,830 retirado por Rosa Chinchilla por haberse terminado á su favor el juicio que promovió contra David Morales		15 00
— 6.—Por el valor del giro número 5,433 retirado por don Gabriel Carrión por no haberse efectuado el embargo pedido contra Isidora Castro		1 70
— 14.—Por el valor del giro número 5,481 presentado por don Eugenio Lamico para responder á embargo contra Alex Alisch	40 00	
— 15.—Por el valor del giro número 5,481 retirado por don Eugenio Lamico por no haberse practicado el embargo que solicitó contra Alex Alisch		40 00
— 18.—Por el valor del giro número 5,178 retirado por don Jenaro Leiva por haberse ordenado así en el juicio de Laureano Albán y David Albán		75 00
— 18.—Por el valor del giro número 5,153 retirado por don Jenaro Leiva por haberse concluido por convenio de partes el embargo que David Albán pidió contra Laureano del mismo apellido		10 00
— 20.—Por el valor del giro número 5,487 presentado por Agustín Amador para responder á embargo contra Jeremías Chacón	23 80	
— 21.—Por el valor del giro número 5,489 presentado por don Diófebo Preti para responder á embargo contra Dolores Montoya	28 00	
— 22.—Por el valor del giro número 5,495 presentado por el Municipio de este cantón para responder á embargo contra bienes de don Ignacio de la Pumarada Alondo	24 00	
— 23.—Por el valor del giro número 5,497 presentado por Joaquín Rojas para responder al levantamiento de embargo que pide decretado en bienes de él á instancia de Buenaventura Vindas	8 00	
— 23.—Por el valor del giro número 5,495 retirado por don Elías Rivas S., apoderado del Municipio de esta ciudad, por haberse levantado por convenio de partes el embargo que el Municipio pidió contra don Ignacio de la Pumarada	24 00	
— 23.—Por el valor del giro número 5,498 presentado por Ulises Castellón para responder á embargo que pide contra bienes de Hipólito Esquivel	40 00	
— 24.—Por el valor del giro número 5,501 presentado por Daniel Mora para responder á remate de bienes de la mortuoria de Santiago Mesén é Isabel Rojas	854 00	
— 24.—Por el valor del giro número 5,498 retirado por don Ulises Castellón por haberse levantado por convenio de partes el embargo que pidió contra bienes de don Hipólito Esquivel	40 00	
— 27.—Por el valor del giro número 4,861 retirado por don Belisario Fernández por haberse levantado el embargo que pidió contra bienes de Antonio Dechamp	6 40	
— 28.—Por el valor del giro número 5,511 presentado por Lisimaco Quesada para responder á embargo contra Espiritu Lezano	2 55	
— 29.—Por el valor del giro número 5,513 presentado por Carlos Castro S. para responder á embargo contra Rafael Varela	0 80	
— 29.—Por el valor del giro número 5,513 retirado por Carlos Castro S. por no haber pedido el embargo que intentaba contra Rafael Varela	0 80	
— 31.—Por el valor de giros en caja	6,016 70	
Sumas	\$ 6,609 10 \$ 6,609 10	

Alcaldía tercera de San José.—San José, 3 de abril de 1899.

AMADEO JOHANNING,—Srio.